

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con escrito del demandado solicitando la devolución de los títulos que se encuentran constituidos en este despacho y con certificación bancaria requerida y allegada por la parte actora para el cobro de depósitos judiciales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de enero de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	122
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	DALY ESTER ÁNGULO RENTERIA (QEPD) C.C No. 29.221.736
EJECUTADO	JOSE LEONARDO PEREA HURTADO C.C 6.154.735
RADICACION	760013110001-2019-00435-00
PROVIDENCIA	Agrega certificación bancaria

Se recibe a través de nuestro canal digital, escrito por parte del demandado señor JOSE LEONARDO PEREA HURTADO, mediante el cual allega certificación bancaria para el pago de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos y de los cuales se ordenó mediante providencia 2193 del 20 de octubre de 2023 la devolución de los títulos, una vez la parte ejecutada allegara la respectiva certificación Bancaria.

Por otro lado, se observa que se dio cumplimiento a lo indicado mediante el citado auto y cumplió con los parámetros ordenados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, se tendrá por autorizado el pago con abono a cuenta, a la cuenta de ahorros donde es titular el ejecutado señor JOSE LEONARDO PEREA HURTADO, la cual se incorporara al expediente digital para que obre y conste.

Por otro lado, en escrito aparte solicita se dé respuesta a lo antes pedido y se remita el link del expediente, por lo que esta operadora judicial procede a su remisión, el cual la parte solicitante tendrá acceso y podrá descargarlos en el siguiente link [76001311000120190043500](https://www.cajudicial.gov.co/ver-expediente/76001311000120190043500)

En consecuencia, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**

R E S U E L V E:

PRIMERO. – INCORPORAR la certificación Bancaria, donde es titular el demandado JOSE LEONARDO PEREA HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.154.735, a fin de que obre y conste, y expedir la autorización para el pago de los depósitos judiciales mediante abono a cuenta.

SEGUNDO.- REMITIR el link del expediente al demandado, el cual puede descargarlos a continuación 76001311000120190043500

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 009

EN LA FECHA 24 de enero de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN